

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00414

Comoquiera que es procedente la petición allegada por la curadora *ad-litem* designada, por cuanto alcanzó el tope máximo de compromisos como auxiliar de la justicia¹, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2° del artículo 49 *ibidem*, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la aludida curadora *ad-litem* y en su lugar, designar a la abogada María Cristina Blanco Becerra de la lista elaborada por este despacho, en virtud a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos de notificación son: correo electrónico: mblancobecerra@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR al correo electrónico a la abogada que se relevó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 133 fijado el 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG

¹ Archivo 014

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e65f2f40a401ea65bfc424f3aed6e92d90f832376aa4b21f4a87efae5c768a7**

Documento generado en 17/11/2023 08:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>